



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín (Ant.) cuatro (4) De Mayo De Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO: 2019-00248

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **RAMIRO DE JESUS MONSALVE CASTAÑO Y OTROS** en contra de **HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S** presentada legalmente por **ZHANG YING** o por quienes hagan sus veces, y en contra de **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A**, presentada legalmente por **MARCELO CATALGO FRANCO** o por quienes hagan sus veces, en relación al memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita autorización para realizar la notificación a la entidad demandada **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A**, a la dirección de correo electrónico, suministrada en el certificado de existencia y representación legal, toda vez una vez agotada la citación para notificación personal surtida mediante correo no ha sido posible su comparecencia.

Frente a dicha petición, el despacho en los términos del artículo 41 del C.P.L, en armonía con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, **ACCEDE A LO SOLICITADO**, por lo tanto, para efectos de imprimirle celeridad al asunto, se autoriza realizar la diligencia de notificación personal por parte del Despacho, al correo electrónico suministrado en el certificado de existencia y representación legal, notificacionesjudiciales@tigoune.com , con el fin de que la parte demandada comparezca y se integre en debida forma la litis.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA MARÍA CASTANEDA DUQUE
JUEZ